

Expediente: 2022/4553

Centro Gestor: FIESTAS

Visto el expediente instruido para la Aprobación de las bases que rigen el **II CONCURSO DE PARRANDAS “AL DESPUNTAR LA PARRANDA” DE LAS FIESTAS MAYO 2022** y, habiéndose emitido informe jurídico al respecto donde se contienen los siguientes:

HECHOS

I.- Por la Unidad de Fiesta se ha elaborado borrador de las Bases para el Concurso de Parrandas Fiestas de Mayo 2022 “Al despuntar la parranda”.

II.- Consta Providencia de la Concejalía Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, de fecha 26 de abril de 2022, que es del siguiente tenor literal:

“Las Fiestas de Mayo de Los Realejos cuentan con una gran cantidad de actos de diversa índole que se desarrollan a lo largo del mes. Destacan entre ellos los eventos que ponen en valor la idiosincrasia del pueblo realejero, destacando la importante programación folclórica que se desarrolla y en la que participan los más destacados solistas, rondallas y agrupaciones folclóricas, ya no sólo del municipio, sino de todas las islas canarias.

Entre estas actividades, el pasado año se incorporó a la programación un Concurso de parrandas, encaminado a potenciar la participación de este tipo de formación en la programación de los festejos. La primera edición contó con la participación de cinco agrupaciones formadas para su participación en el Concurso y, que a modo de experimento, no se dotó de partida económica para los premios que se otorgaron. En esta edición, si se ha dispuesto partida (de cuatrocientos cincuenta euros) para entregar a los galardonados en las categorías de MEJOR PARRANDA, MEJOR FOLIA y PREMIO POPULAR.

El concurso de parrandas tendrá lugar el viernes, 13 de mayo a las 20:30 horas en la Plaza Viera y Clavijo, centro neurálgico de las celebraciones festivas del mes de mayo realejero. En el mismo podrán participar cuantas parrandas lo deseen previa inscripción en la Casa de la cultura antes del día 6 de mayo.

A tal efecto se han elaborado las preceptivas bases que se someterán a la aprobación por parte del órgano competente.

Visto lo anterior, propongo se inicie el correspondiente expediente administrativo para aprobación de las Bases del II Concurso de Parrandas Fiestas de Mayo “Al despuntar la parranda”, contemplando la aprobación del gasto correspondiente de la partida de PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN”.

III.- Consta RC con número de operación 220220005671 por importe de 450,00 euros.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE FIESTAS
27/04/2022	
José David Cabrera Martín	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
27/04/2022	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: promoción de la cultura.

SEGUNDO.- El órgano competente para su aprobación resulta ser la Alcaldía Presidencia, en aplicación de la cláusula residual establecida en el artículo 21.1.s) de la precitada Ley 7/1985 de 2 de abril. Si bien, a la vista de la delegación de áreas y cometidos específicos y firma, la competencia recae en el Concejal Delegado de Fiestas, en virtud de los Decretos de la Alcaldía Presidencia nº 1220/19 y nº 1218/19, de 17 de junio.

En consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2019/1218 y nº 2019/1220, de fecha 17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como a la delegación de firmas, y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el “II Concurso de Parrandas Fiestas de Mayo 2022 “Al despuntar la parranda”, dotadas con la cantidad total de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €), autorizándose el correspondiente gasto por importe total CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/FIE/338/481.00, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“CONCURSO DE PARANDAS FIESTAS DE MAYO “AL DESPUNTAR LA PARRANDA”

1. OBJETO

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos convoca, con motivo de las Fiestas de Mayo 2022, el **II Concurso de parrandas Fiestas de Mayo “Al despuntar la parranda”** al objeto de impulsar esta actividad musical tradicional.

2. PARTICIPANTES

- 2.1. Podrán participar todas las personas que lo deseen, mayores de edad, residentes o no en el municipio de Los Realejos.
- 2.2. Las parrandas que deseen participar deberán rellenar el formulario de inscripción disponible en la Casa Municipal de la Cultura de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas y presentarlo en la Concejalía de Fiestas, en el mismo horario, antes de las 12:00 horas del día 6 de mayo.
- 2.3. Las parrandas estarán compuestas por un máximo de 6 componentes. Los componentes de una parranda no podrán formar parte de otra formación que participe en el concurso.
- 2.4. El vestuario a utilizar por los miembros de la parranda será *de calle*.
- 2.5. El concurso está dirigido a parrandas de todo tipo, formaciones estables o reunidas para esta ocasión.

3. CONCURSO

- 3.1. El concurso tendrá lugar el viernes, **13** de mayo a las 20:30 horas en la Plaza Viera y Clavijo.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE FIESTAS
José David Cabrera Martín	27/04/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	27/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3ae8210c48024f8cb35ab790f1c73987001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1234 - Fecha Resolución: 27/04/2022



- 3.2. Previo al concurso, el jueves 12 a las 13:00 horas, se celebrará el sorteo de participación en el mismo, teniendo que asistir obligatoriamente un representante de cada una de las parrandas participantes.
- 3.3. El repertorio de cada parranda estará formado por tres temas; dos canciones tendrán que ser de nuestro repertorio tradicional, uno de ellos obligatoriamente será *una folía*, y un tercer tema del ámbito popular.
- 3.4. Para el desarrollo de la actuación se dispondrá de un máximo de 15 minutos, pudiendo utilizar los instrumentos que desee cada grupo.
- 3.5. No está permitido el uso de letras o comportamientos que supongan desconsideración, insulto o trato grosero hacia personas o colectivos sociales.

4. PREMIOS

- 4.1. Se otorgarán los siguientes premios:
 - PREMIO MEJOR FOLIA**, consistente en **150 €**, trofeo y diploma acreditativo.
 - PREMIO MEJOR PARRANDA**, consistente en **150 €**, trofeo y diploma acreditativo.
 - PREMIO POPULAR**, consistente en **150 €**, trofeo y diploma acreditativo.
- 4.2. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas legalmente. Con carácter previo al pago de los premios, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante una declaración responsable, de conformidad a los artículos 13 e), 14 b) y e) de la Ley General de Subvenciones y 22 a 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo deberá presentar el documento "Alta a Terceros" en este Ayuntamiento.
- 4.3. La entrega de premios se realizará en el propio Concurso al finalizar las actuaciones de todos los grupos y después de dar lectura al acta del jurado.
- 4.4. Debido a que son valoraciones independientes, los premios podrán coincidir en la misma parranda.


5. JURADO

- 5.1. El jurado estará designado por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Los Realejos y estará formado por personas relacionadas con el folclore, en número impar. La secretaria la ocupará un/a funcionario/a de este ayuntamiento, sin voz ni voto, quien dará fe del resultado de las deliberaciones del jurado.
- 5.2. Este jurado designará los premios MEJOR FOLIA y MEJOR PARRANDA.
- 5.3. El PREMIO POPULAR será el que obtenga la parranda que mayor número de votos consiga a través de la aplicación que se habilitará al efecto.
- 5.4. El jurado deberá valorar los siguientes aspectos: Interpretación, arreglos musicales, originalidad de las letras, puesta en escena e interacción con el público.
- 5.5. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables.
- 5.6. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso renuncian expresamente al ejercicio de reclamación o recurso alguno contra las decisiones del Jurado sobre la concesión de premios o interpretación de las bases.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES E INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS

- 6.1. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE FIESTAS
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARTÍN	HERNANDEZ
José David Cabrera Martín	MARIA JOSE GONZALEZ
27/04/2022	27/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3ae8210c48024f8cb35ab790f1c73987001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1234 - Fecha Resolución: 27/04/2022	

- 6.2. Los participantes consienten, automáticamente al participar en el presente concurso a la utilización, publicación y reproducción sin limitación, por parte del Ayuntamiento y la Concejalía de Fiestas, de las actuaciones en el concurso en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que éstos se relacionen con el presente concurso, sin que dicha autorización le confiera derecho alguno de remuneración o beneficio alguno.
- 6.3. El Ayuntamiento de Los Realejos se reserva el derecho a resolver en la forma que estime conveniente sobre cuantas cuestiones pueda plantearse o derivarse de la aplicación de las presentes bases.
- 6.4. Se podrá dar de baja o descalificar a los participantes que incumplan lo establecido en las presentes bases.

ANEXO I

FIESTAS DE MAYO 2022 CONCURSO DE PARRANDAS "Al despuntar la parranda"

Nombre de la Parranda			
Componentes	Nombre	Apellidos	DNI
Representante			
DNI		Teléfono	
Dirección			
REPERTORIO	Malagueñas		
	Tradicional		
	Popular		

Firma 1 de 2 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	27/04/2022 SECRETARIA
Firma 2 de 2 José David Cabrera Martín	27/04/2022 CONCEJALÍA DE FIESTAS



Los Realejos..... de mayo de 2022

Firmado, el/la representante

Nombre:

DNI:

”

SEGUNDO: Publicitar el concurso y sus bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la página web municipal y medios de comunicación municipales.

TERCERO: El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será el que se establezca por la legislación en vigor.

CUARTO: Con carácter previo al pago de los premios el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante una declaración responsable, de conformidad con los artículos 13 e), 14 b) y e) de la Ley General de Subvenciones y 22 a 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y presentar el correspondiente documento de “Alta a Terceros” de esta entidad.

QUINTO.- Dar traslado a los Servicios Económicos de esta Entidad para su conocimiento y efectos oportunos.

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE FIESTAS
José David Cabrera Martín	27/04/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	27/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ae8210c48024f8cb35ab790f1c73987001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1234 - Fecha Resolución: 27/04/2022

